



**VISTO:**

Las presentes actuaciones obrantes en el Expediente letra D n° 322/13 referente al llamado a Licitación Privada n° 08/13, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 76 a 89 del expediente ut-supra mencionado obra Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a Licitación Privada n° 08/13 para la Recolección domiciliaria de Residuos en la localidad de Bartolomé Bavio, Paraje El Pino y Barrio Los Naranjos, del Partido de Magdalena, con un presupuesto oficial de Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS ( \$ 250.800,00.-)

Que a fs. 70 vlt y 71 del mismo expediente obran constancias de las invitaciones a cuatro oferentes,

Que a fs. 72 obra el acta de apertura, en la que consta la concurrencia de una única empresa oferente, que resulta ser CHIODI José Ricardo,

Que la cotización presentada contiene un incremento del 42,1% con respecto al presupuesto oficial,

Que a fs. 103 se le solicita una mejora de oferta en la que el proponente mejora en fs. 104 realizando una baja de lo presupuestado, dando un monto final cotizado de PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL ( \$ 306.000,00.-)

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** Autorícese al Departamento Ejecutivo a adjudicar la licitación Privada n° 08/13, para la Recolección domiciliaria de Residuos en la localidad de Bartolomé Bavio, Paraje El Pino y Barrio Los Naranjos, a la firma CHIODI José Ricardo, DNI 14.248.673.-

**ARTICULO 2°:** Comuníquese, Regístrese, Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DÍA 05 DE JUNIO DE 2013.-**

**Registrada bajo el n° 3080/13.-**